



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2021-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 12 de Enero de 2021.

VISTO:

El Informe N° 001-2021-MDSJB/GSM/SGSC, de fecha 11 de enero de 2021, suscrito por el Abog. Javier Huallpa Lujan - Subgerente de Seguridad Ciudadana, el Comunicado N° 000002-2020/IN/VSP/DGSC, de fecha 05 de enero de 2021, la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, Resolución de Alcaldía N° 017-2021-MDSJB-ALC, de fecha 04 de enero de 2021, Acta de Reasignación de Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, de fecha 08 de enero de 2021 y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al numeral 1.1 del inciso 1°, del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades en Seguridad Ciudadana establece un sistema de Seguridad Ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional del Perú, normar los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo de Ley;

Que conforme al artículo 3° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, del mismo modo conforme al artículo 17° del mismo cuerpo normativo, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana tiene como función ejecutar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana, dispuesto por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, conforme al inciso e), del artículo 30° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana menciona que: "Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana", siendo una de sus funciones Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2021-MDSJB-ALC, de fecha 04 de enero de 2021, se designa como Subgerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho;

Que, mediante Comunicado N° 000002-2021/IN/VSP/DGSC, de fecha 05 de enero de 2021, la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, exhorta a desplegar esfuerzos para la asistencia técnica y cumplir con la formulación de los Planes de Acción 2021, por ser un documento de gestión en materia de SC, que orienta el que hacer articulado de las instituciones públicas y privadas;

Que, mediante Informe N° 001-2021-MDSJB/GSM/SGSC, de fecha 11 de enero de 2021, suscrito por el Abog. Javier Huallpa Lujan - Subgerente de Seguridad Ciudadana, solicita reconocimiento del Secretario Técnico del CODISEC con resolución de alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC - San Juan Bautista) para el periodo 2021, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: Javier Huallpa Lujan
D.N.I.	: 28298879
Cargo que ocupa en la Entidad	: Subgerente de Seguridad Ciudadana
Profesión	: Abogado
Correo electrónico	: jayepe@hotmail.com
Teléfono de contacto	: 999200006
Teléfono de la Municipalidad	: (066)313558

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA